

Exp. 2024043174 – 09.111.006

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN LA SORELLONA DE GIRONA PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CUSTODIA ENTRE LA SORELLONA I EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA EN ECOSISTEMAS ACUÁTICOS GERUNDENSES

Girona, con fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la señora Gemma Martínez Villagrasa, regidora delegada de Servicios Ambientales y Bienestar Animal del Área de Transición Ecológica y Área Urbana, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2024033255 de 3 de enero de 2025, asistida por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Y de la otra parte, el señor Joaquín Pou y Rovira, en representación de la Asociación La Sorellona, con NIF G55158927.

INTERVIENEN

La regidora Gemma Martínez *Villagrasa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Joaquín Pou y Rovira, actuando en nombre y en representación de la Asociación La Sorellona con NIF G55158927, de acuerdo con el certificado de inscripción al Registro de Asociaciones de la Generalitat que figura al expediente emitido por los Servicios Territoriales de Girona del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña de fecha 19 de septiembre de 2024.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona de promover la conservación y educación sobre el medio ambiente, para avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible y en este marco, fomentar sentimientos solidarios y de sensibilidad ambiental que promuevan la adopción de actitudes y valores respetuosos con el medio. El Ayuntamiento de Girona quiere impulsar proyectos de ciudad, perdurables y demostrativos, como el presentado por la Asociación La Sorellona, que potencien la biodiversidad y la infraestructura ecológica como esos vertebradores, transformando Girona en una ciudad más verde, resiliente y saludable.

Que las subvenciones a entidades ambientales para la realización de proyectos de conservación y educación ambiental en la ciudad están previstas en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Girona aprobado por Decreto de Alcaldía del día 1 de febrero de 2024, en el Anexo 2: líneas en régimen de subvención directa, ámbito 4: Transición Ecológica y transformación Urbana – Acción Climática en su punto “94. Acciones y proyectos de sensibilización y educación ambiental a Girona” con los siguientes objetivos:

Objetivo estratégico:

Favorecer el compromiso de la ciudad con el medio ambiente, fomentando la protección del entorno natural y la acción ante la emergencia climática, así como el bienestar animal.

Objetivos específicos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Potenciar y promover proyectos y actividades de educación ambiental a los barrios que fomenten la sensibilización hacia el cambio climático y el medio ambiente, a través de entidades ambientales de referencia de la ciudad de Girona.

Que las actuaciones subvencionadas tienen relación con la protección del medio ambiente, la cual es una competencia municipal asumida por la Corporación Municipal, de acuerdo con el previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Que es voluntad de la Asociación La Sorellona recibir aportación del Ayuntamiento por la ejecución del proyecto 'Acciones de mantenimiento y seguimiento de los acuerdos de custodia entre la Sorellona y el Ayuntamiento de Girona en ecosistemas acuáticos gerundenses', con el objetivo de mejorar el conocimiento de las masas de agua de la ciudad a partir de la obtención de información relevante sobre su vida acuática y el estado del medio natural, que permita en un futuro proponer medidas de prevención, mitigación o compensación que generen un beneficio por el medio natural de la ciudad.

Que para poder realizar esta aportación, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto de la subvención

El otorgamiento de esta subvención a la Asociación La Sorellona con NIF G55158927, tiene por objeto el desarrollo del proyecto 'Acciones de mantenimiento y seguimiento de los acuerdos de custodia entre la Sorellona y el Ayuntamiento de Girona en ecosistemas acuáticos gerundenses', con el objetivo de mejorar el conocimiento de las masas de agua de la ciudad a partir de la obtención de información relevante sobre su vida acuática y el estado del medio natural, que permita en un futuro proponer medidas de prevención, mitigación o compensación que generen un beneficio por el medio natural de la ciudad.

Este objetivo tiene previsto desglosarse a través de tres objetivos específicos:

- Monitorización y seguimiento de fauna y flora indicadora del estado del medio
- Control de especies exóticas invasoras
- Análisis de los resultados y redacción de una memoria

Las actividades y acciones del proyecto se realizarán bajo las siguientes condiciones:

a) Cualquier iniciativa que realice la entidad beneficiaria en relación al objeto del convenio lo tendrá que notificar en el Ayuntamiento de Girona.

b) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas a fin de difundir el espíritu de sensibilización que contiene el proyecto.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Asociación La Sorellona con NIF G55158927.

Tercero. Compromisos de la Asociación La Sorellona

La Asociación La Sorellona se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación.
- b) Realizar las actividades incluidas al proyecto.
- c) Facilitar la información y retorno respecto la ejecución de las acciones del proyecto que le sean solicitadas por parte del Ayuntamiento de Girona.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar la entidad de cualquier acción que como institución se pueda plantear respecto la sensibilización y la educación ambiental que pueda tener afectación en el proyecto objeto del convenio.
- b) Aportar un único importe económico cinco mil euros (5.000 €) para el despliegue del proyecto "Acciones de mantenimiento y seguimiento de los acuerdos de custodia entre La Sorellona y el Ayuntamiento de Girona en ecosistemas acuáticos gerundenses", de acuerdo con el calendario presentado.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 412 17000 48000 – Subvenciones Acción climática.

Quinto. Financiación y compatibilidad

El Ayuntamiento de Girona aporta cinco mil euros (5.000 €) para el despliegue del proyecto "Acciones de mantenimiento y seguimiento de los acuerdos de custodia entre La Sorellona y el Ayuntamiento de Girona en ecosistemas acuáticos gerundenses", el cual un 100% del valor total del proyecto, según el presupuesto presentado por la entidad. Por este hecho, esta subvención no es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Sexto. Aceptación de la subvención

Se considera que la Asociación La Sorellona acepta la subvención, así como las condiciones fijadas, con la firma de este documento.

Séptimo. Plazo de ejecución y gastos subvencionables

7.1. El proyecto financiado se ejecutará entre los años 2024 y el febrero del 2026, de acuerdo con el calendario presentado por la entidad.

7.2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias para el funcionamiento, la organización y el desarrollo de las actividades de la Asociación La Sorellona, y que figuran en el presupuesto de gastos de la entidad en la solicitud de subvención.

Estas podrán ser gastadas encomenderas de organización, promoción, funcionamiento, estructura y despliegue del programa de actividades de la Asociación La Sorellona durante la duración del proyecto, y según el presupuesto que consta a la solicitud presentada por la entidad, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

7.3. Se considera gasto efectuado la que se haya meritado durante el plazo previsto en el marco del proyecto “Acciones de mantenimiento y seguimiento de los acuerdos de custodia entre La Sorellona y el Ayuntamiento de Girona en ecosistemas acuáticos gerundenses”, de acuerdo con el calendario y presupuesto presentados, aunque no haya sido efectivamente pagada antes del acabado del periodo de justificación.

Octavo. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, que incluirá una memoria de difusión y publicidad en los términos aprobados en este convenio regulador.

La justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, se hará de acuerdo con la Base 41.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2024, según modelo normalizado que se puede encontrar a:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

La Asociación La Sorellona tendrá que justificar, en su totalidad, el coste íntegro de la actuación en caso de que sea de aplicación (no solo de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Girona), de acuerdo con el presupuesto que consta a la solicitud de la subvención presentada por la entidad.

Noveno. Verificación y control

El control financiero se regirá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La Asociación La Sorellona está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Décimo. Forma de pago y reintegro

a) Transferir la cantidad de cinco mil euros (5.000 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en un solo pago:

- 100% durante el primer mes posterior a la firma del convenio por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

b) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este acuerdo, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

Doceavo. Supuesto de modificación o reformulación de la actividad subvencionada

Cualquier modificación que se pueda producir sobre el proyecto presentado y objeto de la subvención, se tendrá que notificar en el Ayuntamiento, que en virtud del órgano concedente podrá someter a revisión el importe de la ayuda, el porcentaje de financiación y los compromisos adquiridos. Las posibles modificaciones se formalizarán mediante la aprobación del acuerdo de modificación.

Decimotercero. Difusión y Publicidad

En los materiales informativos y de difusión así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este acuerdo, se tendrá que hacer mención explícita al apoyo del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de la administración, siguiendo los siguientes criterios de aplicación:

1. Habrá que hacer constar el apoyo del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión impreso y digital, mediante la incorporación del logotipo del Ayuntamiento de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas si las actuaciones subvencionadas se engloban dentro de un proyecto de más envergadura.

Decimocuarto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece a partir de la firma del convenio hasta la finalización del proyecto en el mes de febrero de 2026, de acuerdo con el calendario del proyecto presentado por la entidad.

Decimoquinto. Régimen jurídico

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo aquello que no prevé, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada al BOP de Girona n.º 237, de

10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2024, y las restantes normas de derecho administrativo que, si se tercia, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio en un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
La regidora delegada de Serveis
ambientales y bienestar animal,
P.D. signatura según Decreto núm. 2024033255 de 3 de
enero de 2025.

Por la Asociación La Sorellona,
El presidente,

Gemma Martínez Villagrasa

Joaquín Pou i Rovira

CERTIFICO
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez